



"La igualdad de género ante cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"
**CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISIÓN DE DISCIPLINA**



OFICIO NÚM. 131/CJCAM/C.D./21-2022.

ASUNTO: Se remite informe.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 02 de junio de 2022.

**LIC. OSCAR DE JESÚS PACHECO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE.**

Por medio del presente, en atención a su similar SE/2022/085, de fecha cuatro de mayo del año en curso, a través del cual solicita colaboración para la integración del informe anual 2021-2022 del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, me permito remitir el Informe de Actividades del Poder Judicial del Estado de Campeche, vinculadas con el Sistema Anticorrupción.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Eugenia Ávila López.

Magistrada y Consejera Presidenta de la Comisión de Disciplina
del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

C.c.p. Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.

C.c.p. Minutario.

C.c.p. Minutario.

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO.
236, COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE.

T: (01 981) 81 30664 Ext. 1051
www.poderjudicialcampeche.gob.mx



**INFORME DE ACTIVIDADES DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE, VINCULADAS
CON EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO**



Actividades del Poder Judicial del Estado de Campeche, vinculadas con el Sistema Anticorrupción.

El Consejo de la Judicatura Local del Poder Judicial del Estado, es el órgano de control administrativo, de vigilancia y de disciplina, encargado de velar por la autonomía de los órganos del Poder Judicial del Estado y por la independencia e imparcialidad de sus miembros, acorde a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En este sentido, de conformidad con lo que establecen los artículo 101, Quáter, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 125, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9, fracción V, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2022, se nombró al Licenciado José Luis Vera López, Contralor del Poder Judicial del Estado, como Representante Suplente del Consejo de la Judicatura Local ante el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, siendo la representante Titular la Magistrada Consejera Maestra María Eugenia Ávila López.

Se informa que la Magistrada Consejera Maestra María Eugenia Ávila López, Representante Titular y el Licenciado José Luis Vera López, Contralor del Poder Judicial del Estado, han participado indistintamente en las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche y en las del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Estado de Campeche, siguientes:

FECHA	SESIÓN
21 de septiembre de 2021	Tercera Sesión Ordinaria 2021
12 de noviembre de 2021	Primera Sesión Extraordinaria 2021
29 de noviembre de 2021	Segunda Sesión Extraordinaria 2021
8 de diciembre de 2021	Cuarta Sesión Ordinaria 2021
03 de marzo de 2022	Primera Sesión Ordinaria 2021

7 de abril de 2022

Primera Sesión
Extraordinaria 2022

Sesión Extraordinaria del Sistema Anticorrupción del Estado. (12 de noviembre de 2021).



Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en donde se aprobó por unanimidad la Política Estatal Anticorrupción. (29 de noviembre de 2021).





Actividades del Poder Judicial del Estado de Campeche

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de prevenir actos de corrupción el Poder Judicial del Estado de Campeche, ha adoptado diversas medidas, entre las que se destacan adecuaciones a la normatividad como la emisión de las bases para la prosecución de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, las cuales se encuentran en el Título Octavo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

El Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de los servidores judiciales adscritos al Consejo de la Judicatura, se divide en **3** etapas, la **investigación**, la **substanciación** y la **resolución**, cada una encomendada a una autoridad diversa, la primera se encuentra a cargo de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, la segunda etapa, se realiza por la Comisión de Disciplina, y la tercera por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local de este Poder Judicial, conforme a lo establecido en los artículo 251 y 252, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

En cuanto al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de los servidores públicos adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, este se divide en **3** etapas la **investigación**, la **substanciación** y la **resolución**, cada una encomendada a una autoridad diversa, la primera se encuentra a cargo de la Visitaduría Judicial y la Contraloría del Poder Judicial del Estado, la segunda etapa, se realiza por la Comisión de Disciplina del Tribunal, y la tercera por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, conforme a lo establecido en el Acuerdo General número 17/PTSJ/21-2022¹ del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, que crea la Comisión de Disciplina y Expide el Reglamento para la Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa, así como el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa del Personal Judicial dependiente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

¹ En sesión Ordinaria verificada el día 17 de marzo de 2022, por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.



CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

La Contraloría del Poder Judicial del Estado de Campeche es el Órgano Interno de Control, creado a través del Acuerdo emitido en sesión ordinaria de Pleno del Poder Judicial del Estado de Campeche de fecha 2 de diciembre de 2013, entrando en funciones por disposición del mismo el 15 de enero de 2014. A la entrada en vigor de la reformada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, a partir del 14 de julio de 2017; por disposición de su artículo 4º, fracción II, numeral 2, inciso d) esta Contraloría se erige como órgano administrativo auxiliar en apoyo del Consejo de la Judicatura Local, con las facultades y funciones que se establecen en el Capítulo Tercero "De los Órganos Auxiliares", Sección Segunda D "De la Contraloría del Poder Judicial del Estado", específicamente en el artículo 204, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor.

Teniendo entre sus atribuciones principales: Practicar las auditorías financieras, operacionales, de resultados de programas, contables, administrativas y de supervisión física; intervenir en la entrega y recepción de los asuntos, recursos humanos, materiales y financieros; intervenir en las bajas de inventarios; vigilar el cumplimiento a los manuales de organización y procedimientos de las diversas unidades y direcciones administrativas; recibir las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Poder Judicial, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas aplicable; supervisar el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones derivadas de auditorías a los juzgados, unidades y direcciones administrativas; denunciar ante la autoridad competente los actos o hechos que constituyan faltas graves o delitos, cometidos por los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, derivados de las auditorías, quejas o denuncias y actuar como órgano investigador, en los términos que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas, entre otros.

En este rubro en el periodo que informa se realizaron **144** actuaciones protocolarias de entrega recepción en los cinco distritos judiciales del estado.

En cuanto a la presentación de declaraciones patrimoniales se tiene un padrón de **1050** servidores públicos.

De los cuales **999** presentaron su declaración de modificación patrimonial con oportunidad, dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable. Asimismo **21**, no presentaron su declaración dentro del plazo establecido.

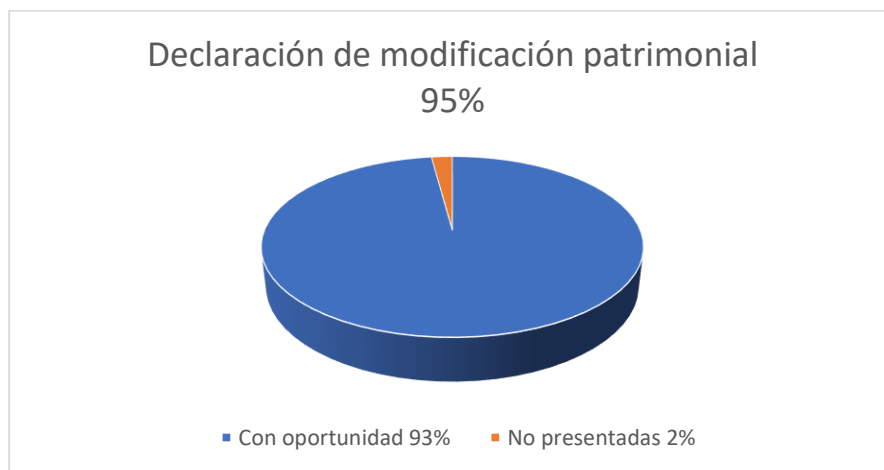
Ahora bien, de los servidores judiciales que deben presentar su declaración de conclusión del encargo el registro es de **50**, de los cuales **24** la presentaron con oportunidad y **5** aún no se concluye el plazo para su presentación, de igual forma **8** fueron presentadas de manera extemporánea y **13** no han sido presentadas.

Por último, se tiene **1** registrada una defunción de un servidor público.

De acuerdo con lo anterior, **1015** servidores públicos presentaron su declaración de situación patrimonial y de intereses, de los cuales, **1002** lo hicieron dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable; aunque **19** del periodo de modificación patrimonial, señalaron el ejercicio 2021 como el año de la declaración realizada. Así mismo, **5** se encuentran dentro del plazo previsto para presentar su declaración de conclusión de encargo y **8**, de este último rubro, lo hicieron de manera extemporánea.

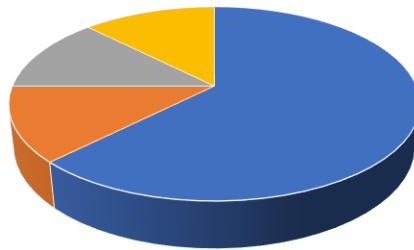
Cabe mencionar que la totalidad de las declaraciones patrimoniales son presentadas a través del programa DeclaranetPlus, con el objeto de facilitar y agilizar el cumplimiento de esta obligación.

Lo anterior se desglosa en las siguientes graficas:



Declaración de conclusión de encargo

5 %



- Con oportunidad 2%
- Aún no concluye el plazo para su presentación 1%
- Extemporáneas 1%
- No presentadas 1%

La Contraloría del Poder Judicial del Estado de Campeche, cuenta con la calidad de **autoridad investigadora**, para el cumplimiento de las normas administrativas, financieras y presupuestales dentro de los procedimientos de investigación derivada de quejas o denuncias por presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, competencia del Consejo de la Judicatura; calidad así concedida y reconocida en el numeral 179, inciso d); 204, fracción X; y 237, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 3, fracción II; y del "Acuerdo para el trámite que seguirán las denuncias o quejas por presunta responsabilidad administrativa de las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, con motivo de la vigencia de la nueva Ley Orgánica acontecida el 14 de julio de 2017", dictado y aprobado en la Sesión ordinaria del 2 de agosto de 2017, del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia.

Ahora bien, se informa que, dentro del período comprendido del mes de julio de 2021 al mes de mayo de 2022, ha recibido para **131** quejas y/o denuncias, de las cuales **57** se decretó su desechamiento por no consistir faltas oficiales, **3** fueron concluidas porque se determinó la inexistencia de la conducta, **2** fueron calificadas y turnadas a la substanciadora y **69** se encuentran en trámite de investigación.



COMISIÓN DE DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Una de las tareas fundamentales de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, es la de garantizar que la actuación de las y los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se apeguen a los principios de independencia judicial, imparcialidad, eficiencia, eficacia, legalidad, excelencia profesional, honestidad, diligencia, celeridad, honradez, veracidad, objetividad, competencia, honorabilidad, lealtad, probidad, rectitud, transparencia y autonomía, así como llevar a cabo la substanciación de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

En ese tenor, durante el periodo comprendido de julio 2021 a mayo 2022, se admitieron **56** Informes de Presunta Responsabilidad, de los cuales **2** se han desechado por incompetencia, **4** se concluyeron por otras causas; **50** se admitieron, iniciándose el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en contra de **40** servidores Públicos.

De los **50** expedientes de Responsabilidad Administrativa iniciados, en **41** se ha declarado cerrada la instrucción y turnado el asunto al Pleno del Consejo de la Judicatura Local, para el dictado de la resolución correspondiente, concluyéndose en la etapa de sustanciación a que hace referencia el artículo 150, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y que compete a la Comisión de Disciplina.

PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Conforme al artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, corresponde al Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, la última etapa en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, que es, la emisión de la resolución y la imposición de la sanción correspondiente.

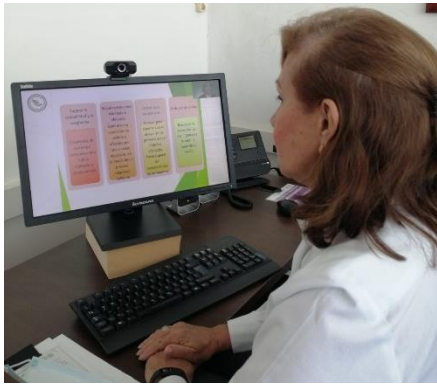
Ante ello, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local del Poder Judicial del Estado, ha emitido **47** resoluciones de Responsabilidad Administrativa de las cuales **43** fueron procedentes, **3** improcedentes y **1** reposición de procedimiento y se ha considerado a **46** servidores públicos como responsables de las faltas administrativas por las que se les sujetó el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVIDADES GENERALES

El día 09 de diciembre del año 2021, la Magistrada y Consejera, Maestra María Eugenia Ávila Lopez, participó en la presentación de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Campeche (PEA), evento presidido por la Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.



Los días 13 y 14 de diciembre participó en la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción, a través de una reunión virtual, con el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado.



El día 18 de mayo de 2022, asistió a la Firma de bases de Coordinación Interinstitucional en materia de combate a la corrupción, entre los Municipios del Estado y el Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.



CAPACITACIONES Y ACTUALIZACIONES

Los días 16 y 18 de agosto de 2021, se impartió por parte de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado, el curso denominado Versiones Públicas de las Resoluciones Judiciales, uso y manejo de la plataforma, con el objetivo de sensibilización de personas servidoras públicas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, con la asistencia de un total de **257** servidores judiciales.

